

Informe secretarial. Al despacho de la señora jueza hoy 26 de mayo de 2022, liquidación del crédito allegado por la apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. informándole que revisados los libros radicadores que se llevan en el despacho correspondientes al año 2019 no aparece registrada ninguna actuación registrada a nombre de las partes enunciadas en el memorial . Sírvase proveer.

La secretaria,

Andrea Baracaldo G.
ANDREA CAROLINA BARACALDO G.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE**

Chameza, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO. PEDRO EDWIN NUÑEZ CARO
RADICACION. 85015-40-89-001-2019-00052-00

En atención al informe secretarial que antecede, no procede dar trámite a la liquidación del crédito presentado por el apoderado del Banco Agrario de Colombia, en consideración a que una vez efectuada la revisión de los libros radicadores que se llevan en el despacho no se encontró proceso alguno que corresponda a las partes enunciadas en el memorial esto es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en calidad de demandante y PEDRO EDWIN NUÑEZ CARO como demandado, bajo el radicado 2019-00052

NOTIFIQUESE

Lina Gisseth López Nausán
**LINA GISSETH LÓPEZ NAUSAN
JUEZA**

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chameza - Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 018, hoy 27/05/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>ANDREA CAROLINA BARACALDO G Secretaria</p>
